

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., de dos mil veintiuno.

22 NOV 2021

Teniendo en cuenta que antes de la audiencia inicial se había presentado demanda de Intervención Ad excludendum, por parte de FABIOLA DE LAS MERCEDES RUIZ en contra de la sociedad demandante y en contra de los demandados, sin que se le hubiese dado trámite, el despacho, en aras de sanear la irregularidad presentada y en orden a evitar nulidades futuras dispone

1.- Declarar sin valor ni efecto alguno todo lo actuado dentro de la audiencia inicial verificada el 9 de septiembre del 2021, en razón a que no se había dado trámite a la demanda ad excludendum.

2.- Como consecuencia de lo anterior, una vez se venzan los términos de los traslados y notificaciones ordenadas en auto de esta misma fecha se señalará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
**GILBERTO REYES DELGADO**

Consejo Superior  
de la Judicatura

(2)

Bogotá, D. C. La anterior  
providencia se notifica por  
anotación en Estado No. 079  
hoy 23 NOV 2021  
El Secretario,  
**NANCY LUCIA MORENO**